

MEMORIA DE NECESIDAD PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA DETERMINACIÓN DE MARCADORES DE DAÑO/REPARACIÓN Y DEL SISTEMA INMUNE EN INVESTIGACIONES PRECLÍNICAS EN RATA PARA EVALUAR LA EFICACIA DE ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS TRAS ICTUS (INFARTO CEREBRAL Y HEMORRAGIA INTRACEREBRAL) PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS PROYECTOS RD21/0006/0012 y PI23/00436, PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS. EXPEDIENTE PAS 17-2025. El Proyecto PI23/00436 ha sido financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea, y el Proyecto RD21/0006/0012 ha sido financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y los fondos de Next Generation EU, que financian las actuaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

1. Antecedentes:

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponden a ésta promover la investigación científico – técnica, así como la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial.

En aras de poder dar cumplimiento a tal propósito, la FIBHULP necesita contratar:

- SUMINISTRO DE MARCADORES DE DAÑO/REPARACIÓN Y DEL SISTEMA INMUNE EN INVESTIGACIONES PRECLÍNICAS EN RATA PARA EVALUAR LA EFICACIA DE ESTRATEGIAS TERAPÉUTICAS TRAS ICTUS (INFARTO CEREBRAL Y HEMORRAGIA INTRACEREBRAL) PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS PROYECTOS RD21/0006/0012 y PI23/00436.

Debe tenerse en cuenta que la FIBHULP no dispone de los medios necesarios para ello.

2. Necesidad y objeto de la contratación.

Este contrato tiene por objeto el suministro de marcadores de daño/reparación y del sistema inmune en investigaciones preclínicas en rata para evaluar la eficacia de estrategias terapéuticas tras ictus para la consecución de los proyectos RD21/0006/0012 y PI23/00436, en atención a las necesidades concretas que se pretenden satisfacer y como consecuencia de la falta de medios suficientes para acometer los trabajos objeto del presente contrato por parte de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz.

El proyecto RD21/0006/0012 contempla la realización de análisis histológicos en cerebros de rata para evaluar la eficacia de estrategias terapéuticas a través de marcadores de daño/reparación cerebral, así como de marcadores del sistema inmune, debiendo realizar la compra de estos reactivos durante la duración del proyecto (31/12/2025). Y el proyecto PI23/00436 contempla la realización de análisis histológicos en cerebros de rata para evaluar la eficacia de un tratamiento basado en proteínas encapsuladas en nanoemulsiones a través de marcadores de daño/reparación cerebral tras una hemorragia intracerebral. Para ello se necesita adquirir los diferentes marcadores, debiendo realizar la compra recurrente de los mismos durante la duración del proyecto (31/12/2026), si se concede la prórroga hasta el 30/06/2028.

Por ello, es necesario adquirir anticuerpos para la determinación de marcadores de daño y reparación cerebral, así como del sistema inmune, en un modelo preclínico de ictus de ratas, y anticuerpos para la determinación de marcadores de daño y reparación cerebral, en un modelo preclínico de hemorragia intracerebral en ratas.

Todas las características de este contrato se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

El procedimiento escogido para esta licitación es el Abierto Simplificado, teniendo en cuenta que, se dan los requisitos señalados por el art. 159 de la LCSP al tener asociado un valor estimado inferior al señalado en el citado artículo y no habiéndose señalado criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

3. Impacto económico.

El presente contrato se licita a través de un presupuesto máximo estimado conforme a lo previsto en el art. 309 de la LCSP y 197 del RD 1098/2001, el cual, resulta ser adecuado a los precios de mercado.

Tipo de presupuesto: Máximo estimado.

Base Imponible: 12.856 euros.

Importe del IVA (21%): 2.699,76 euros.

Importe total: 15.555,76 euros.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 12.856 euros.

- Costes indirectos: No aplica.

- Costes salariales: No aplica.

- Otros eventuales gastos: No aplica.

Valor estimado TOTAL del contrato (art. 101 LCSP) total: 12.856 euros, IVA excluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	15.555,76 EUROS
--	-----------------

PRÓRROGAS	0,00 EUROS
VALOR ESTIMADO (sin IVA)	12.856 EUROS

LOTE 1: NEUN 100 UL (Presupuesto para 3 unidades)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 1.608 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 337,68 euros.
 - Importe total: 1945,68 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 1.608 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

LOTE 2: CD171 ANTIBODY EA

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 556 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 116,76 euros.
 - Importe total: 672,76 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 556 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

LOTE 3: MOG ANTIBODY 100 UG (Presupuesto para 3 unidades)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 1482 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 311,22 euros.
 - Importe total: 1793,22 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 1482 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

LOTE 4: OLIG2 PAB 100 ul (Presupuesto para 3 unidades)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 1482 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 311,22 euros.
 - Importe total: 1793,22 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 1482 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

LOTE 5: ANTI-GFAP GA5 PUR MAB 100 µg (Presupuesto para 3 unidades)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 1.287 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 270,72 euros.
 - Importe total: 1.555,27 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 1.287 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

LOTE 6: ANTI-IBA1 EA (Presupuesto para 3 unidades)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 1.650 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 346,50 euros.
 - Importe total: 1.996,50 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 1.650 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

LOTE 7: GLAST 0.1 ML

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 491 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 103,11 euros.
 - Importe total: 594,11 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 491 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

LOTE 8: MOUSE ANTI-MAP2 MAB 100 UG (Presupuesto para 3 unidades)

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 1.446 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 303,66 euros.
 - Importe total: 1.749,66 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 1.446 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

LOTE 9: ALEXA FLUOR 594 DONKEY PAB 1 MG

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
- Base imponible: 342 euros IVA excluido

- Importe del I.V.A. (21%): 71,82 euros.
 - Importe total: 413,82 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 342 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

LOTE 10: ALEXA FLUOR 488 DONKEY PAB 1 MG

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 378 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 79,38 euros.
 - Importe total: 457,38 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 378 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

LOTE 11: ANTI-CD20 EA

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 483 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 101,43 euros.
 - Importe total: 584,43 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 483 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

LOTE 12: MO CD3 17A2 PUR MAB 100UG

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 102 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 21,42 euros.
 - Importe total: 123,42 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 102 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

LOTE 13:HU CD14 61D3 PUR MAB 100UG

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 111 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 23,31 euros.
 - Importe total: 134,31 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 111 euros.

- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

LOTE 14: CD13 ANTIBODY 100 UG

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 477 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 100,17 euros.
 - Importe total: 577,17 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 477 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

LOTE 15: CD206 (MMR) ANTIBODY 100 ul

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 494 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 103,74 euros.
 - Importe total: 597,74 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 494 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

LOTE 16: CD31 (BIOTIN) EA

- Tipo de presupuesto: máximo estimado.
 - Base imponible: 467 euros IVA excluido
 - Importe del I.V.A. (21%): 98,07 euros.
 - Importe total: 565,07 euros IVA incluido.
- Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):
- Costes directos: 467 euros.
 - Costes indirectos: No aplica.
 - Costes salariales: No aplica.
 - Otros eventuales gastos: No aplica.

El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: SI, a través del Proyecto RD21/0006/0012.

El gasto está cofinanciado: SI, por la Unión Europea.

En servicios con determinación del precio mediante precios unitarios, posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del contrato: **NO**.

Crédito en que se ampara (aplicación presupuestaria): El presente contrato está remunerado por la Fundación y financiado a través de dos Proyectos:

- Proyecto **RD21/0006/0012** ha sido financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y los fondos de Next Generation EU, que financian las actuaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).
- Proyecto **PI23/00436** ha sido financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea.

Precio de adjudicación del contrato: será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario, excluido el importe del IVA, que se indicará como partida independiente. En el precio del contrato estarán incluidos todas las tasas e impuestos, a excepción del IVA, así como todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, sin incluir la partida del IVA. La determinación del valor estimado se ha establecido, a partir de precios de mercado en el momento del cálculo, así como teniendo en cuenta, las necesidades básicas para el desarrollo de la actividad científico/técnica de los actuales grupos de investigación y características técnicas mínimas necesarias. No se han previsto ni modificados, ni prórrogas en el presente contrato.

4. Criterios de solvencia.

Se han considerado como medios de solvencia económica, financiera, técnica o profesional proporcionales al objeto de contrato los que, a continuación, se exponen, teniendo en cuenta, la importancia que la correcta ejecución de este servicio tiene para la FIBHULP y los fines que le son propios.

Estos medios son los siguientes:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a)

Los criterios para la acreditación de la solvencia económica son los siguientes:

- ❖ ***Volumen anual de negocios del licitador o candidato***, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (**2022, 2023, 2024**), deberá ser, al menos, deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a

un año.

*El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, o, a través de una declaración responsable del empresario indicando el volumen de negocios referido a los tres últimos años **(2022,2023 y 2024)**. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

En todo caso, no se admitirán a efectos de acreditación de la solvencia económica y financiera las declaraciones o autoliquidaciones tributarias (sociedades, IRPF) del empresario (societario o individual), debiendo estarse a sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en Registro oficial correspondiente o, para empresarios individuales, a sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizadas.

En el supuesto de empresas de nueva creación que carezcan de cuentas anuales registradas, deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como, un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa.

Deberá constar expresamente que, el banco o entidad financiera que emite el informe, conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

Acreditación de la solvencia técnica:

1. Experiencia del licitador en la realización de suministros y/o trabajos de la misma naturaleza que la del objeto del contrato:

- A. **La relación de los suministros y/o trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años (2022,2023,2024), indicando su importe, fechas y destinatario de los mismos.**
- B. **La presentación de un mínimo de tres (3) certificados de buena ejecución dentro de los últimos tres años (2022,2023,2024), indicando importes, expedidos o visados por el órgano competente.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se han elegido estos criterios proporcionales y acordes al objeto contractual, como es la experiencia del candidato en contrataciones similares y la garantía de calidad y solvencia del adjudicatario en las prestaciones y trabajos que se realicen, teniendo en cuenta la importancia que la correcta ejecución de este servicio tiene para la FIBHULP y los fines que le son propios, siendo estos requisitos suficientes

para garantizar la solvencia de la empresa que resulte adjudicataria.

5. Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato, en base a la mejor relación calidad-precio, y que, en el presente contrato son los siguientes:

Criterios Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas	TOTAL PUNTOS
A) OFERTA ECONÓMICA. (<i>Hasta 95 puntos</i>)	100 puntos
B) CONDICIÓN DE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (<i>Hasta 5 puntos</i>)	

- **Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (Hasta 100 puntos)**

A. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 95 puntos)

Se puntuará con 95 puntos la oferta económica más baja y con 0 puntos la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación. En caso de que se presente una sola oferta, ésta tendrá una puntuación de 95 puntos.

El resto de ofertas se puntuarán basadas en la siguiente fórmula:

$$P = M * (Pm) / (Po)$$

Donde:

P = Puntuación de ofertas

M = Puntuación máxima

Po = Importe de la oferta a valorar

Pm = Importe de la oferta más económica

Parámetros objetivos para determinar ofertas anormalmente bajas: SI.

En el supuesto de que concurra más de un licitador, se considerarán valores anormales o desproporcionados aquellas bajas superiores a 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las bajas de los licitadores. En el supuesto de que solo concurra una empresa a la licitación, se consideraran valores anormales o desproporcionados cuando la oferta indicada sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En el caso de empresas concurrentes que pertenezcan al mismo grupo se estará al artículo 86 del Reglamento de Contratos.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 3 días hábiles.

Criterios de desempate: *Los eventuales empates se resolverán mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:*

- a) *Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*
- b) *Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*
- c) *Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*
- d) *El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar al desempate.*

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, a requerimiento del órgano de contratación y no con carácter previo.

B) OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (HASTA 5 PUNTOS)

B.1 CONDICION DE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (Hasta 5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores que acrediten la Condición de Centro Especial de Empleo. Se otorgarán 0 puntos a aquellas empresas que no acrediten la Condición de Centro especial de Empleo.

Se deberá entregar certificado acreditativo de tener la condición de centro especial de empleo, en su caso.

6. Condiciones especiales de ejecución:

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Estabilidad en el empleo: Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá cumplir y acreditar que el 100 % de la plantilla adscrita al contrato es indefinida.

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- Como criterios sociales
- Como criterios ambientales
- Como criterios de innovación

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales o sociales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Criterios sociales:

- El adjudicatario del contrato deberá presentar durante los tres (3) primeros meses de ejecución del mismo una relación de medidas a adoptar para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato y el cronograma para su implantación.
- Los licitadores deberán garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de la normativa laboral, convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz cuenta con un Plan de Igualdad y Diversidad, que fue aprobado en fecha 15 de diciembre de 2021, y que muestra el compromiso de la fundación por el respeto al principio de igualdad, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y que está destinado a ser un instrumento efectivo de mejora del clima laboral, de las optimización de las capacidades y potencialidades de toda la plantilla y de incremento de la calidad de vida de las personas trabajadoras.

5. Subcontratación:

Prestaciones susceptibles de subcontratación: NINGUNA

Si el contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del centro directivo promotor como responsable del tratamiento, indicarán en la oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a ellos,

el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización conforme al modelo de declaración responsable múltiple que figura como anexo II al pliego.

Madrid, a 28 de marzo de 2025.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DELEGADA FIBHULP
D. Francisco García Río ¹

¹La presente no se publica firmada por motivos de protección de datos. Podrá consultarse por quien lo desee en cualquier momento en la sede de la Fundación